



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7335 G
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 30580

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TENOSIQUE, TABASCO
2010-2012



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTÓ, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2013, INCLUYENDO EL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 31 de Agosto de 2012, mediante acta de cabildo número cincuenta y siete, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, por un monto de \$293,185,413.36 (doscientos noventa y tres millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 36/100 M.N.), iniciativa que actualmente se encuentra para su aprobación en el H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia para la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio Tenosique, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2013, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 del Municipio de Tenosique Tabasco.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2012 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique Tabasco.

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2013.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2013 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

1. Desarrollo humano
2. Fortalecimiento a la salud municipal
3. Seguridad y protección civil
4. Infraestructura, vialidad, obras y espacio público
5. Transporte y vialidad
6. Administración para todos
7. Sustentabilidad ecológica y ambiental
8. Fortalecimiento del sector agropecuario, pesquero y forestal
9. Desarrollo económico municipal
10. Equidad de género

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SSEXTO.- Asimismo, El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique Tabasco del ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2013, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$ 293, 185,413.36 (doscientos noventa y tres millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 36/100 M.N.), desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables:

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
			TOTAL	293,185,413.36	293,185,413.36	0.00	0.00
01			PRESIDENCIA	31,788,211.36	31,788,211.36	0.00	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,788,211.36	31,788,211.36	0.00	0.00
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,598,550.00	13,598,550.00	0.00	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	13,598,550.00	13,598,550.00	0.00	0.00
03			DIRECCIÓN DE FINANZAS	15,177,450.00	15,177,450.00	0.00	0.00
		M042	CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINSTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	15,177,450.00	15,177,450.00	0.00	0.00
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	5,217,600.00	5,217,600.00	0.00	0.00
		P062	REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	5,217,600.00	5,217,600.00	0.00	0.00
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	6,796,750.00	6,796,750.00	0.00	0.00
		O081	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6,796,750.00	6,796,750.00	0.00	0.00
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,910,800.00	6,910,800.00	0.00	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,910,800.00	6,910,800.00	0.00	0.00
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,805,500.00	3,805,500.00	0.00	0.00
		F123	PROGRAMA DE FOMENTO A LAS INVERSIONES	3,805,500.00	3,805,500.00	0.00	0.00
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	119,385,802.00	119,385,802.00	0.00	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	82,333,276.00	82,333,276.00	0.00	0.00
		E141	PROGRAMA DE SERVICIOS MUNICIPALES	37,052,526.00	37,052,526.00	0.00	0.00
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	8,682,300.00	8,682,300.00	0.00	0.00
		E161	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASA DE CULTURA	8,682,300.00	8,682,300.00	0.00	0.00
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15,632,300.00	15,632,300.00	0.00	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,632,300.00	15,632,300.00	0.00	0.00
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00
		E202	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,232,750.00	4,232,750.00	0.00	0.00
		E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	4,232,750.00	4,232,750.00	0.00	0.00
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,956,900.00	1,956,900.00	0.00	0.00
		M241	APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADOS	1,956,900.00	1,956,900.00	0.00	0.00
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	7,023,200.00	7,023,200.00	0.00	0.00
		M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,023,200.00	7,023,200.00	0.00	0.00

RESUMEN POR UNIDAD PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA	
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	2,058,200.00	2,058,200.00	0.00	0.00	
	M281 PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN	2,058,200.00	2,058,200.00	0.00	0.00	
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,101,000.00	2,101,000.00	0.00	0.00	
	F301 PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO MUNICIPAL	2,101,000.00	2,101,000.00	0.00	0.00	
17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1,671,700.00	1,671,700.00	0.00	0.00	
	N321 PROGRAMA DE EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	1,671,700.00	1,671,700.00	0.00	0.00	
18	COORDINACIÓN DEL DIF	20,146,400.00	20,146,400.00	0.00	0.00	
	M342 PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	17,086,700.00	17,086,700.00	0.00	0.00	
	M343 APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	1,411,700.00	1,411,700.00	0.00	0.00	
	M344 APOYO A LOS ADULTOS EN PLENITUD	1,648,000.00	1,648,000.00	0.00	0.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					293,185,413.36
GASTO CORRIENTE				293,185,413.36	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	165,650,950.00		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,323,450.00		
	3000	SERVICIOS GENERALES	19,256,800.00		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	88,954,213.36		

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	PARTICIPACIONES	189,790,000.00
2	RECURSOS PROPIOS	10,687,561.36
3	CONVENIO DE COORDINACION PAR LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	862,800.00
6	AFORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	37,200,000.00

7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE	27,000,000.00
8	PARQUES Y JARDINES, CONVENIO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) RAMO ADMINISTRATIVO 20.	24,885,052.00
12	OTROS	2,760,000.00
TOTAL		293,185,413.36

OCTAVO: Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio.

NOVENO.- Que el artículo 75 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que los Ayuntamientos entre otros organismos con autonomía reconocida en el propio ordenamiento, deberán incluir en sus proyectos de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

DECIMO.- En virtud de lo anterior, se emite el siguiente

PUNTO UNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1319						
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00	\$ 6,000.00	\$ 102,000.00	\$ 18,000.00	\$ 120,000.00
SINDICO DE HACIENDA	1	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00	\$ 3,000.00	\$ 59,000.00	\$ 15,000.00	\$ 75,000.00

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1319						
REGIDOR	9	\$ 12,000.00	\$ 38,000.00	\$ 8,000.00	\$ 17,000.00	\$20,000.00	\$ 55,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00	\$ 3,500.00	\$ 86,000.00	\$12,500.00	\$ 100,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,500.00	\$ 83,000.00	\$11,500.00	\$ 95,000.00
DIRECTOR	12	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,500.00	\$ 83,000.00	\$11,500.00	\$ 95,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	\$ 7,000.00	\$ 11,000.00	\$ 8,000.00	\$ 69,000.00	\$15,000.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR GENERAL	4	\$ 7,000.00	\$ 11,000.00	\$ 3,000.00	\$ 64,000.00	\$10,000.00	\$ 75,000.00
SUBDIRECTOR (A)	9	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 2,500.00	\$ 62,000.00	\$9,500.00	\$ 70,000.00
SUBDIRECTOR (B)	3	\$ 6,500.00	\$ 8,000.00	\$ 2,300.00	\$ 52,000.00	\$8,800.00	\$ 60,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 6,500.00	\$ 8,000.00	\$ 2,300.00	\$ 52,000.00	\$8,800.00	\$ 60,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 2,300.00	\$ 52,000.00	\$6,300.00	\$ 60,000.00
ASESOR	10	\$ 4,000.00	\$8,000.00	\$ 2,300.00	\$ 42,000.00	\$ 6,300.00	\$ 50,000.00
SUBCOORDINADOR GENERAL	1	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,500.00	\$ 42,000.00	\$ 5,500.00	\$ 50,000.00
MEDICO	8	\$ 4,000.00	\$8,000.00	\$ 500.00	\$ 37,000.00	\$ 4,500.00	\$ 45,000.00
COORDINADOR	37	\$ 4,000.00	\$8,000.00	\$ 400.00	\$ 32,000.00	\$ 4,400.00	\$ 40,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	19	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,200.00	\$ 32,000.00	\$ 5,200.00	\$ 40,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	14	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00	\$ 800.00	\$ 25,500.00	\$ 4,300.00	\$ 33,000.00
JEFE DE ÁREA	29	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 400.00	\$ 18,000.00	\$ 3,400.00	\$ 25,000.00
SUPERVISOR	19	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 18,000.00	\$3,500.00	\$ 25,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2	\$ 4,000.00	\$ 6,500.00	\$ 1,000.00	\$ 15,500.00	\$5,000.00	\$ 22,000.00
PROYECTISTA	2	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 1,000.00	\$ 15,500.00	\$ 4,500.00	\$ 22,000.00
JEFE MECÁNICO	1	\$ 2,000.00	\$ 6,500.00	\$ 400.00	\$ 15,500.00	\$2,400.00	\$ 22,000.00
AUXILIAR CONTABLE	35	\$ 3,200.00	\$ 6,500.00	\$ 800.00	\$ 14,500.00	\$ 4,000.00	\$ 21,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00	\$ 800.00	\$ 13,500.00	\$ 3,800.00	\$ 20,000.00
OFICIAL	1	\$ 5,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,000.00	\$ 11,500.00	\$ 6,000.00	\$ 20,000.00
OPERADOR	22	\$ 2,500.00	\$7,000.00	\$ 500.00	\$ 13,000.00	\$ 3,000.00	\$ 20,000.00
MECÁNICO	12	\$ 2,500.00	\$ 6,500.00	\$ 500.00	\$ 13,000.00	\$ 3,000.00	\$ 19,500.00
SECRETARIA (O)	87	\$ 2,200.00	\$ 5,500.00	\$ 250.00	\$ 14,000.00	\$ 2,450.00	\$ 19,500.00
CHOFER	59	\$ 2,800.00	\$ 7,000.00	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 3,200.00	\$ 19,000.00
SUBOFICIAL	1	\$ 4,800.00	\$ 8,000.00	\$ 900.00	\$ 10,000.00	\$ 5,700.00	\$ 18,000.00
JEFE ELECTRICISTA	3	\$ 2,000.00	\$7,000.00	\$ 400.00	\$ 11,000.00	\$ 2,400.00	\$ 18,000.00
JEFE DE TALLER	1	\$ 2,000.00	\$7,000.00	\$ 400.00	\$ 11,000.00	\$ 2,400.00	\$ 18,000.00
AUXILIAR GENERAL	2	\$ 2,600.00	\$6,500.00	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00	\$ 3,600.00	\$ 17,500.00
AUXILIAR	150	\$ 2,500.00	\$6,000.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 2,700.00	\$ 16,500.00
ASISTENTE	43	\$ 2,200.00	\$4,500.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00	\$ 2,500.00	\$ 16,500.00
PSICÓLOGO (A)	2	\$ 3,000.00	\$4,500.00	\$ 500.00	\$ 11,500.00	\$ 3,500.00	\$ 16,000.00
NUTRIÓLOGA (O)	1	\$ 3,000.00	\$4,500.00	\$ 500.00	\$ 11,500.00	\$ 3,500.00	\$ 16,000.00
ASISTENTE EDUCATIVA	18	\$ 2,800.00	\$6,000.00	\$ 400.00	\$9,000.00	\$ 3,200.00	\$ 15,000.00
PROMOTOR	83	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 300.00	\$ 8,000.00	\$ 2,300.00	\$ 14,000.00
AGENTE 2DA	2	\$ 3,500.00	\$ 7,600.00	\$ 1,200.00	\$ 6,200.00	\$ 4,700.00	\$ 13,800.00

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1319						
TOPOGRAFO	2	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00	\$ 7,000.00	\$ 2,400.00	\$ 13,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,500.00	\$ 4,000.00	\$ 12,500.00
AGENTE DE BRA.	15	\$ 2,400.00	\$ 7,400.00	\$ 1,000.00	\$ 5,100.00	\$ 3,400.00	\$ 12,500.00
AUXILIAR TOPOGRÁFICO	2	\$ 2,100.00	\$ 6,000.00	\$ 700.00	\$ 6,500.00	\$ 2,800.00	\$ 12,500.00
DIBUJANTE TÉCNICO	1	\$ 2,000.00	\$ 5,500.00	\$ 1,100.00	\$ 6,500.00	\$ 3,100.00	\$ 12,000.00
ELECTRICISTA	6	\$ 2,500.00	\$ 5,500.00	\$ 1,200.00	\$ 6,500.00	\$ 4,200.00	\$ 12,000.00
BIBLIOTECARIO	20	\$ 2,800.00	\$ 6,000.00	\$ 200.00	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00
AYUDANTE POLIVALENTE	5	\$ 2,800.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 3,800.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR EDUCATIVA	1	\$ 2,500.00	\$ 6,000.00	\$ 300.00	\$ 6,000.00	\$ 2,800.00	\$ 12,000.00
ENFERMERA	7	\$ 2,500.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00	\$ 6,000.00	\$ 2,900.00	\$ 12,000.00
AYUDANTE DE MECÁNICO	6	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 3,400.00	\$ 12,000.00
TERAPISTA	8	\$ 2,200.00	\$ 5,500.00	\$ 400.00	\$ 6,000.00	\$ 2,600.00	\$ 11,500.00
INSPECTOR	6	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00	\$ 400.00	\$ 5,300.00	\$ 1,900.00	\$ 11,300.00
DIBUJANTE	1	\$ 3,000.00	\$ 6,500.00	\$ 1,000.00	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00	\$ 11,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	8	\$ 2,500.00	\$ 7,000.00	\$ 600.00	\$ 4,000.00	\$ 3,100.00	\$ 11,000.00
FOTÓGRAFO	1	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00	\$ 400.00	\$ 4,000.00	\$ 2,400.00	\$ 11,000.00
ALMACENISTA	1	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 11,000.00
SOLDADOR	2	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00	\$ 500.00	\$ 3,500.00	\$ 2,500.00	\$ 10,500.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,500.00	\$ 9,500.00
MÚSICO	1	\$ 1,500.00	\$ 5,000.00	\$ 300.00	\$ 4,500.00	\$ 1,800.00	\$ 9,500.00
AYUDANTE	2	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	\$ 600.00	\$ 5,000.00	\$ 2,600.00	\$ 9,000.00
INTENDENTE	49	\$ 2,000.00	\$ 5,200.00	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 2,200.00	\$ 8,600.00
COCINERA	6	\$ 2,500.00	\$ 5,500.00	\$ 800.00	\$ 3,000.00	\$ 3,300.00	\$ 8,500.00
PEÓN	161	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 3,500.00	\$ 2,200.00	\$ 8,500.00
ENCARGADO DE DEPORTIVA	2	\$ 2,000.00	\$ 4,500.00	\$ 400.00	\$ 4,000.00	\$ 2,400.00	\$ 8,500.00
ENCARGADO DE ORNATO	1	\$ 2,000.00	\$ 4,500.00	\$ 400.00	\$ 4,000.00	\$ 2,400.00	\$ 8,500.00
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	6	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 500.00	\$ 3,200.00	\$ 2,500.00	\$ 8,200.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$ 2,000.00	\$ 5,500.00	\$ 400.00	\$ 2,500.00	\$ 2,400.00	\$ 8,000.00
VELADOR	11	\$ 2,000.00	\$ 5,200.00	\$ 200.00	\$ 2,600.00	\$ 2,200.00	\$ 7,800.00
INSTRUCTORA DE CORTE Y CONFECCIÓN	1	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
INSTRUCTOR DE DANZA	4	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	1	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
INSTRUCTOR DE GUITARRA	1	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
INSTRUCTOR DE ÓRGANO	1	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
INSTRUCTOR DE RONDALLA	1	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	2	\$ 1,500.00	\$ 5,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 1,800.00	\$ 7,500.00
ADMINISTRADOR DE RASTRO	1	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 1,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,000.00	\$ 7,100.00

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	1319						
ROTULISTA	1	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$2,300.00	\$ 7,000.00
LANCHERO	1	\$ 2,000.00	\$ 4,500.00	\$ 300.00	\$ 2,000.00	\$ 2,300.00	\$ 6,500.00
ALIJADOR	3	\$ 1,900.00	\$ 4,000.00	\$ 400.00	\$ 2,200.00	\$2,300.00	\$ 6,200.00
COBRADOR	2	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$2,200.00	\$ 6,000.00
JARDINERO	7	\$ 1,800.00	\$ 3,500.00	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$ 5,500.00
BARRENDERO	55	\$ 1,800.00	\$ 3,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$2,000.00	\$ 4,000.00

COORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA

CATEGORIA	PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
DIRECTOR	1	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,500.00	\$ 83,000.00	\$11,500.00	\$ 95,000.00
COMANDANTE	5	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 16,000.00	\$ 8,000.00	\$ 26,000.00
SUBCOMANDANTE	5	\$ 5,500.00	\$ 9,000.00	\$ 1,200.00	\$ 13,000.00	\$ 6,700.00	\$ 22,000.00
OFICIAL	26	\$ 5,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,000.00	\$ 11,500.00	\$ 6,000.00	\$ 20,000.00
SUBOFICIAL	22	\$ 4,800.00	\$ 8,000.00	\$ 900.00	\$ 10,000.00	\$ 5,700.00	\$ 18,000.00
AGENTE DE 2DA.	5	\$ 3,500.00	\$ 7,600.00	\$ 1,200.00	\$ 6,200.00	\$ 4,700.00	\$ 13,800.00
AGENTE DE 3RA.	123	\$ 2,400.00	\$ 7,400.00	\$1,000.00	\$ 5,100.00	\$ 3,400.00	\$ 12,500.00

El presente Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los Servidores Públicos en función del puesto que ocupan; incluyen los ingresos por sueldos y salarios, prestaciones en efectivo o en especie y aguinaldo sobre sueldos y salarios base divididos entre doce.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal de base se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

No incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicio.

No contempla percepciones por conceptos distintos a los señalados, que llegaran a determinarse por acuerdo con la autoridad superior, como lo correspondiente a bonos de actuación, éste concepto será considerado como percepción extraordinaria, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, el presente Tabulador no contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación que llegaran a determinarse conforme a la disponibilidad presupuestal.

Se abroga el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7231 G, del 24 de diciembre de 2011.

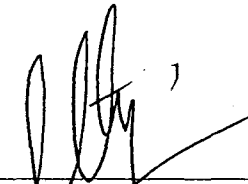
TRANSITORIOS

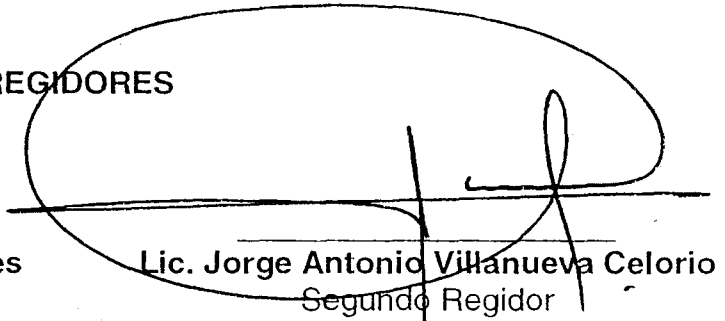
PRIMERO. El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de enero del año 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

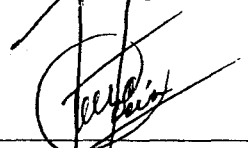
SEGUNDO. El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO SESENTA SIETE EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

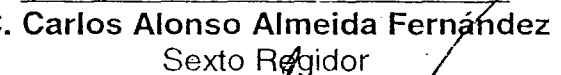

Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes
Primer Regidor


Lic. Jorge Antonio Villanueva Celorio
Segundo Regidor


C. María Victoria Pérez Chan
Tercer Regidor


C. Lorenzo López Romero
Cuarto Regidor


C. Karina González Rodríguez
Quinto Regidor


C. Carlos Alonso Almeida Fernández
Sexto Regidor

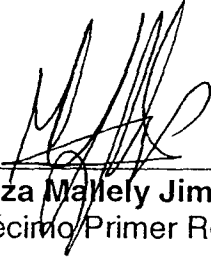

C. Reyna Hernández May
Séptimo Regidor


C. Rubén Grañillet Arámburo
Octavo Regidor



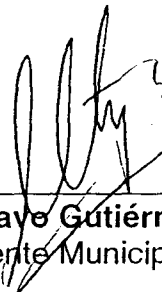
C. Irma Morales Hernández
Noveno Regidor

C. José Pérez Díaz
Décimo Regidor



C. Maritza Malley Jiménez Pérez
Décimo Primer Regidor

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en el municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce.

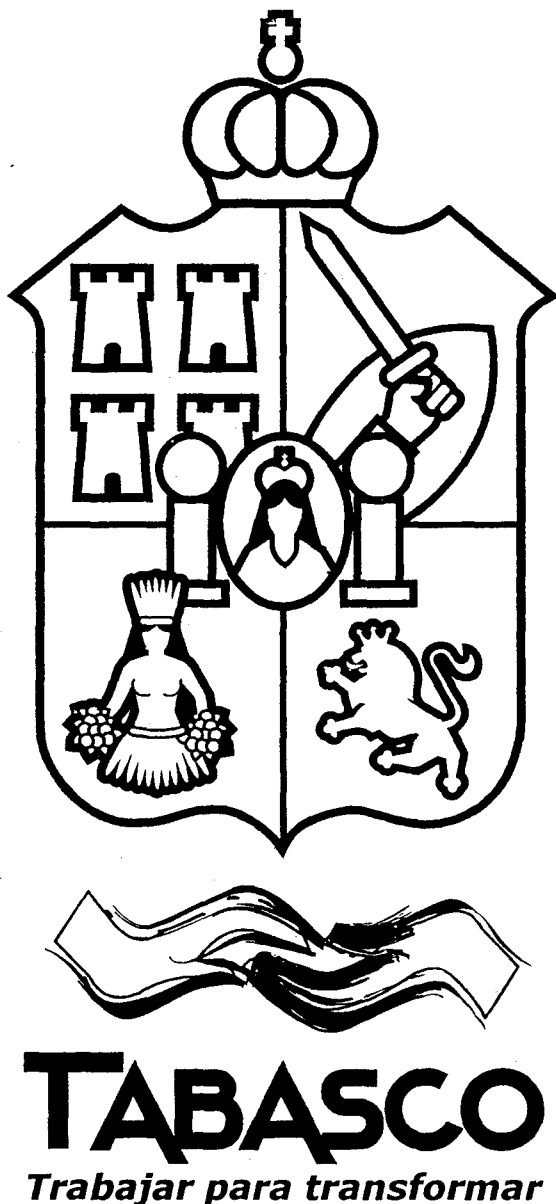


Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes
Presidente Municipal



D.S.C. Víctor Guillermo Castro
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.